REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2016-0040 (_-) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CAMILA JULIETH ORTIZ BUITRAGO / PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD DE MIRIAM BUITRAGO CONTRA RICHARD CAMILO ORTIZ ORTIZ.

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y veintisiete de la mañana (10:27 a.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituye en audiencia pública y la declara abierta: Se hace presente la demandante MIRIAM BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.635.804; el apoderado de la parte actora, Julio César Chaparro Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.986.278 y T.P. No. 167655 del C.S.J.; las testigos, MARIA GLADYS BARRETO TORO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.638.704; la señora FANNY GARCÍA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.029.216; CARMEN LIGIA RAMIREZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.541.846. Se deja constancia que el demandado RICHARD CAMILO ORTIZ ORTIZ se hace presente transcurridos 30 minutos desde la iniciación de la audiencia.

Se evacuan los testimonios de las señoras MARIA GLADYS BARRETO, FANNY GARCÍA y CARMEN LIGIA RAMIREZ, así como el interrogatorio al demandado RICHARD CAMILO ORTIZ.

Por ser necesario y procedente, se decretan las siguientes pruebas de oficio: **DECRETAR** el testimonio de LAURA ORTIZ BUITRADO, quien será escuchada el próximo **19 de octubre de 2021 a la hora de las 2:30 de la tarde.** Para tal fin, oficina de apoyo judicial remita la invitación a la audiencia al correo electrónico laura.mam@outlook; richardortizortiz@hotmail.com, así como a las demás direcciones aportadas con anterioridad al expediente.

Así mismo, REQUERIR al demandado para que, dentro del término de CINCO DIAS, siguientes a esta audiencia, aporte a este Despacho los documentos idóneos, consignaciones, facturas, pagos o abonos que informó en interrogatorio, realiza mes a mes como pago de la cuota alimentaria de su hija Camila.

Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se suspende y firma por quien en ella intervino.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
426776c4a953f2141a37956c0ad34e47240da1a43054dcbbfcd91659a4340629
Documento generado en 17/09/2021 11:36:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica